MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RECONQUISTA, 16 MAR 2020

DECRETO N° 056

VISTO

La Declaración de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), que con fecha 11 de marzo de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países y el Decreto 054 de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestro país.

Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, resulta procedente su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes.

Que, en el pasado 12 de marzo el presidente de la Nación Argentina Alberto Fernández a través del DNU N° 260-2020, amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto.

Que, el gobernador de la provincia de Santa Fe Omar Perotti, firmó el decreto provincial por el que adhiere a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional.

///

Scanned with CamScanner

16 MAR 2020

/// 056

Que, es necesario ampliar resguardos y acciones en consideración de las nuevas estrategias de prevención, siguiendo los protocolos establecidos por los estamentos nacional y provincial.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°.- SUSPÉNDASE todo evento de carácter público o privado.

Art. 2°.- SUSPÉNDASE las actividades desarrolladas por CCI y CAF municipales.

Art. 3°.- SUSPÉNDANSE las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos inscriptos y autorizados bajo el rubro "confiterías bailables", discotecas, clubes, gimnasios, competencias deportivas, cines, teatros, bibliotecas, museos de gestión pública o privada, salones de fiestas y de asociaciones vecinales y todo otro tipo de establecimiento en los que se realicen convenciones o congresos ubicados en la Ciudad de Reconquista.

Art. 4°.- RESTRÍNGESE la capacidad de ocupación en un cincuenta por ciento (50%) y límite horario de funcionamiento hasta las 22 hs. de bares, restaurantes, confiterías y afines.

Art. 5°.- RESTRÍNGESE la capacidad de ocupación en un treinta por ciento (30%) para todas las actividades religiosas y cultos que se desarrollen en templos de la ciudad.

Art. 6°.- RESTRÍNGESE la permanencia de personas en plazas, parques, paseos y espacios públicos.

Art. 7°.- LOS establecimientos comerciales regulados por Ordenanza N° 6705 (carribares y afines) deberán funcionar solamente con servicio de delibery o de retiro de comida al paso, prohibiéndose la permanencia de personas y la instalación de mesas y sillas en el sector.

Art. 8°.- ESTABLÉCESE que las autoridades de fiscalización y control verificarán el cumplimiento de las medidas impuestas por el presente.

Art. 9°.- ÉSTAS medidas rigen hasta el 31 de marzo de 2020, las cuales podrán ser prorrogables.

Art. 10°.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

Art. 11°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Lic. Guillermo L. Corach Mansur
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

Lic. Nicolás Sandrigo
Sec. de Control Público
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Scanned with CamScanner